

MENDOZA, **3 de octubre de 2022**

VISTO:

El expediente E-CUDAP CUY N° 4002/22 caratulado: "*S/Solicitud equivalencias Rocío Rodríguez Paz - Profesorado de Grado Universitario en teatro - FAD.*".

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe elaborado por el Departamento de Clases y Exámenes, la alumna Rocío Yamila RODRIGUEZ PAZ cursó y aprobó las siguientes materias en la Universidad Nacional de Artes (UNA), con estudios finalizados de la Licenciatura en Actuación: "*Actuación I*", "*Actuación II*", "*Actuación III*", "*Técnicas Corporales I*", "*Técnicas Corporales II*", "*Técnicas Corporales III*", "*Técnicas Corporales IV*", "*Técnicas Vocales I*", "*Técnicas Vocales II*", "*Técnicas Vocales III*", "*Análisis del Hecho Teatral*", "*Dramaturgia*" e "*Historia de la Cultura y el Teatro Argentinos I*"; **Optativas:** "*Historia de la Cultura y el Teatro Universales I*" (96 hs), "*Historia de la Cultura y el Teatro Universales II*" (96 hs), "*Semiótica General*" (64 hs), "*Semiótica del Teatro*" (64 hs) y "*Escenotecnia*" (64 hs).

La opinión favorable de la Dirección de Carreras de Artes del Espectáculo.

Lo aconsejado por Secretaría Académica.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:


ARTÍCULO 1º.- Otorgar equivalencias a la alumna Rocío Yamila RODRIGUEZ PAZ (Legajo N° 28.269) en la carrera de **Profesorado de Grado Universitario en Teatro** las materias: "*Actuación I*", "*Actuación II*", "*Actuación III*", "*Técnicas Corporales I*", "*Técnicas Corporales II*", "*Técnicas Corporales III*", "*Técnicas Corporales IV*", "*Técnicas Vocales I*", "*Técnicas Vocales II*", "*Técnicas Vocales III*", "*Análisis del Hecho Teatral*", "*Dramaturgia*" e "*Historia de la Cultura y el Teatro Argentinos I*"; **Optativas:** "*Historia de la Cultura y el Teatro Universales I*" (96 hs), "*Historia de la Cultura y el Teatro Universales II*" (96 hs), "*Semiótica General*" (64 hs), "*Semiótica del Teatro*" (64 hs) y "*Escenotecnia*" (64 hs), aprobadas en la Universidad Nacional de Artes (UNA), con estudios finalizados de la Licenciatura en Actuación.

ARTÍCULO 2º.- La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 493**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO